



**Curaduría
Urbana 1
Girón**

Arq. Sylvia Carolina Ferrada Bautista

**RESOLUCIÓN No. 260148
03 DE JULIO DE 2026**

"Por la cual se realiza aclaración de los actos administrativos mediante los cuales se realiza la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA No 68307-1-24-0062 y la APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH1-25-0065 del 4 de Diciembre de 2025"

EL CURADOR URBANO UNO DEL MUNICIPIO DE GIRON, ARQUITECTA SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA, En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo Municipal No.100 del 30 de noviembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **AMINTA GORMEZ ARDILA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 29.297.685 en calidad de propietaria del predio ubicado **LOTE 4 MZ 6 VIENTOS DE LLANADAS FASE I** de la nomenclatura urbana del Municipio de San Juan de Girón, identificado con el número catastral **68307-00-00-0000-0003-0706-0-0000-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-463469** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, solicitaron ante esta curaduría la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y LA APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, para destinación de **Vivienda**.

Que se expidió **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** No 68307-1-24-0062, aprobado con el acto administrativo No 236 del 23 de Abril de 2024 y ejecutoriado el 13 de Noviembre de 2024m y la **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH-1-25-0065**, expedida el 04 de Diciembre de 2025, se cometieron errores de transcripción en la dirección del inmueble y el Área privada total.

Que, por lo anterior, la señora **AMINTA GORMEZ ARDILA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 29.297.685, en calidad de propietario solicitó la aclaración de los Actos Administrativo.

Que las aclaraciones contenidas en la presente resolución aclaratoria, subsanan los errores de digitación y transcripción que se cometieron al elaborar los actos administrativos, las cuales no implican un cambio en el sentido material de la decisión, por lo tanto, resulta procedente realizar la aclaración de los Actos Administrativos, de conformidad con lo establecido el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA — que estipula:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por las razones expuestas,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA No 68307-1-24-0062, aprobado con el acto administrativo No 236 del 23 de Abril de 2024 y ejecutoriado el 13 de Noviembre de 2024m y la APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PH-1-25-0065, expedida el 04 de Diciembre de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Girón, en lo que corresponde a la dirección del predio, siendo correcta la siguiente información:

En lo que corresponde aclarar los accesos de los apartamentos de la siguiente forma:

- Acceso Apartamento 101 – Nivel 1 y Nivel 2
- Acceso Apartamento 301 – 401 – 501.

Con el presente Acto Administrativo se corrige el plano ARQ – 1 y PH – 1.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precisando que, al ser un error formal, no se cambia el sentido material de la decisión contenida en el acto Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en San Juan de Girón, el 03 de julio de 2026



Arq. SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA
Curador Urbano número 1 de Girón